



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 71 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., con NIT 900.642.557-1, representada legalmente por el señor NEIDER ALONSO QUINTERO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.804, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante correo electrónico del día 31 de marzo de 2022 y complementada mediante correos electrónicos enviados los días 08 y 18 de abril de 2022, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$23.757.986.00) por concepto de Derechos de Explotación y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$237.580.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que el INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., constituyó las siguientes garantías de cumplimiento No. 3301826-1, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, garantía No. 3302857-2, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, garantía No. 3301996-3, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, garantía No. 3302918-3, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, todas de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo a la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Comisión de Fomento Patronal - Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 71 DE 2022

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., con NIT 900.642.557-1, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

LA VAQUITA TE MERCA		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 06 de 2022, Junio 03 de 2022, Julio 01 de 2022, Agosto 05 de 2022, Septiembre 02 de 2022, Octubre 07 de 2022, Noviembre 04 de 2022, Diciembre 02 de 2022, Enero 13 de 2023, Febrero 10 de 2023.	Ciento veinte (120) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita Belén Vaquita Calasanz Vaquita Envigado, Vaquita Caldas, Vaquita La América, Vaquita Los Colores
MARATON DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 06 de 2022, Junio 03 de 2022, Julio 01 de 2022, Agosto 05 de 2022, Septiembre 02 de 2022, Octubre 07 de 2022, Noviembre 04 de 2022, Diciembre 02 de 2022, Enero 13 de 2023, Febrero 10 de 2023.	Sesenta (60) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bonos por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita Belén Vaquita Calasanz Vaquita Envigado, Vaquita Caldas, Vaquita La América, Vaquita Los Colores
GANATE UNA DE LAS PATINETAS SCOOTER		
FECHA	PREMIO	SEDE
Mayo 06 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Envigado
Junio 03 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Calasanz
Julio 01 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Belén
Agosto 05 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Caldas
Septiembre 02 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Los Colores
Octubre 07 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita La América
Noviembre 04 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Caldas
Diciembre 02 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Calasanz
Enero 13 de 2023	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Los Colores
Febrero 10 de 2023	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita La América

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

GANATE UNA DE LAS MOTOS YAMAHA NMAX CONNECTED		
FECHA	PREMIO	SEDE
Junio 17 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita La América
Agosto 19 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Los Colores
Octubre 21 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Caldas
Diciembre 16 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Belén
Febrero 24 de 2023	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Calasanz

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.


ARTÍCULO QUINTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.


La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Medellín, a los 19 días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal

 Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

 Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario

 Amparo Dávila Vides - Secretaria General

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA

